



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 08-04-2022 08:54
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0003264 Fol:1 Anex:1 FA:42
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y
OBS

2022IE0003264



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Cargo: Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final Auditoría Interna al Proceso Adquisición de Bienes y Servicios

Cordial saludo señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Anual de Auditoría Interna año 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 28 de enero de 2022, me permito dar a conocer el resultado de la auditoría realizada al proceso indicado en el asunto.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el modulo Mejora de la Plataforma Isolucion Mejora, a más tardar a los cinco (5) días a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Informe Final (PDF en 42 Folios)

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.



Elaboró: Equipo auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

07-04-2022 20:45

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso Adquisición de Bienes y Servicios “Contratación”.

Responsable Unidad Auditable: Secretaria General - Coordinador GIT Contratación.

Fecha de Apertura: 8/03/2022

Fecha de Cierre: 29/03/2022

Objetivo de la Auditoría:

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, el diseño y eficacia operacional de los controles internos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los convenios interadministrativos y contratos de interventoría suscritos por el Ministerio del Deporte que se gestionan desde el GIT de Infraestructura.
2. Identificar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.

Alcance de la Auditoría:

Comprende la gestión de riesgos, indicadores y las actividades en las etapas precontractual, contractual para la vigencia 2020 y para la etapa postcontractual las vigencias 2017 y 2018 a efectos de verificar la efectividad en el proceso de liquidación a los convenios interadministrativos de infraestructura.

Criterios de la Auditoría:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1991** “Constitución Política de 1991” CAPITULO 2 DE LA FUNCION PÚBLICA Artículos 209 y 269
- **LEY No. 80 DE 1993** “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, Total.
- **LEY No. 489 DE 1998** “se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional” artículos 7, 9, 12, 61 literal F,
- **DECRETO NACIONAL No. 1670 DE 2019** “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. Artículo 6 numeral 21
- **LEY No. 87 DE 1993** “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículo 12
- **LEY No. 1712 DE 2014** “Ley de Transparencia y acceso a la información Pública” artículo 3.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **LEY No. 1474 DE 2011** “*normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”. Capítulo VII,
- **LEY 1955 DEL 2019** “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”
- **LEY 2013 DEL 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.*”
- **LEY 1150 DE 2007** “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”, numeral 4°, del artículo 2°, artículos 7, 9, 10 y 11
- **LEY 1474 DE 2011**; por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VII; Artículo 77, Capítulo VII.
- **LEY No. 734 de 2002** “*Código Único Disciplinario*” artículos 34 y 35
- **DECRETO NACIONAL No. 0648 DE 2017** “*Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, artículo 2.2.21.5.3
- **DECRETO 753 DEL 2019** “*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*”
- **DECRETO 1009 DEL 2020** “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”
- **DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*” artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.7.
- **DECRETO NACIONAL No. 403 de 2020**, “*Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.*” artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, Parágrafos 1 y 2; 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **DECRETO NACIONAL 1083 de 2015** “*Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación.*”
- **DECRETO NACIONAL No. 449 de 2003** “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 788 de 2002 y el Libro VI del Estatuto Tributario.*”
- **DECRETO NACIONAL No. 826 de 2020** “*Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el pago a destinatario final del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.*”
- **DECRETO LEY 624 de 2015** “*Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.*”
- **CIRCULAR EXTERNA No. 10 - 2020 de vicepresidente de la república, secretaria de transparencia, presidente Consejo Asesor en Materia de Control Interno y Director del**

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Departamento Administrativo de Función Pública “Lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del covid 19.”

- **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE 2019**, Acto administrativo que contiene mandatos, orientaciones e instrucciones dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento.
- **RESOLUCIÓN MINDEPORTE No. 000894 DEL 11 DE JULIO DEL 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte”
- **RESOLUCIÓN MINDEPORTE No. 000895 DEL 11 DE JULIO DEL 2021** “Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte.”
- **RESOLUCIÓN No. 000727 DEL 19 DE MAYO DE 2021** “Delegación de funciones”
- *Manual de Gestión Documental versión: 1/ (GD-MN-004)*
- **RESOLUCIÓN MINDEPORTE No. 000006 DE 6 DE ENERO DE 2021** “Por medio de la cual se fijan las cuantías contractuales en el Ministerio del Deporte para la vigencia fiscal 2021”
- **RESOLUCIÓN No. 001728 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020** “Por la cual se reglamenta el Comité de Contratación del Ministerio del Deporte”
- **MANUAL DE CONTRATACIÓN MINDEPORTE**, código BS-MN-002, Versión 4.
- **CARACTERIZACIÓN PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** código BS-CP-001versión 4
- **PROCEDIMIENTO SUPERVISIÓN**, Interventoría y Seguimiento a la Ejecución Contractual (código BS-PD-002) versión 1.
- **PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA**, código BS-PD-009, versión 2.
- **PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS** Código BS-PD-011, versión 1.
- **PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN CONTRACTUAL**, Código BS-PD-001, versión 2.
- Indicador(es), mapas de riesgos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte vigentes.

Limitaciones: En el desarrollo de esta auditoría se requirió la reprogramación de los tiempos de Auditoría en el formato EI-FR-008 “Plan Específico de Auditoría”, ya que el GIT de Infraestructura solicitó ampliación de términos para allegar los soportes, los cuales fueron aportados de manera extemporánea e incompleta el jueves 17 de marzo a las 17:05, situación que limitó realizar el análisis y evaluación de los expedientes de la muestra dando cumplimiento a los términos establecidos en la planeación inicial del procedimiento auditor.

Equipo Auditor: Yesid Fernando Santoyo Romero y José Alberto Marrugo Quintana - Profesionales Contratistas OCI / Andrés Felipe González Pedraza - Contratista Apoyo OCI

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Las técnicas utilizadas en la presente auditoría fueron:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas (evidencias analíticas).
- **Revisión selectiva:** Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- **Rastreo:** Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
- **Confrontación:** Cotejo de la información contenida en los registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas (evidencias analíticas y documentales).
- **Confirmación:** Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación (evidencias documentales).
- **Comprobación:** Confirmación sobre la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas por la organización auditada, mediante el examen de los documentos que las justifican (evidencias documentales).
- **Comunicación:** Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- **Análisis:** Separación de los elementos o partes que conforman una actividad o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico.

3. METODOLOGÍA

Para realizar la primera auditoría 2022 al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios – Convenios y Contratos de Infraestructura, se tuvo en cuenta la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, formatos), gestión de riesgos, indicadores verificación documental en las etapas precontractual, contractual y postcontractual a los convenios interadministrativos de infraestructura y los contratos de interventoría suscritos en las vigencias 2017 a 2021.

Para ello, se solicitó mediante memorando 2022IE0000858 del 14/02/2022 la información necesaria para dar inicio, la cual fue suministrada por el GIT de Contratación mediante correo electrónico (ver Anexo No. 8).

Por otra parte, Mediante GESDOC N° 2022IE0002317 del 15 de marzo de 2022, se solicitó a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, información financiera para los 15 convenios seleccionados según la muestra.

Como resultado de la anterior solicitud, inicialmente se recibió el 15 de marzo del 2022, a través del correo anortiz@mindeporte.gov.co., solicitud de ampliación de plazo para entrega de información, el cual mediante GESDOC N° 2022IE0002340 del 15 de marzo del 2022 la OCI otorgó plazo hasta el 17 de marzo de 2022 en horas de la mañana. Finalmente, el 17 de marzo de 2022 a través del correo anortiz@mindeporte.gov.co., se allegó soportes para 13

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

convenios de los 15 seleccionados en la muestra, a su vez la información recibida se encontraba incompleta con respecto a los requerimientos de la OCI.

Dentro de los componentes a evaluar se determinaron los siguientes:

- A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del MINDEPORTE.
- B. Verificación y evaluación de la ejecución contractual de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual
- C. Verificación y evaluación de los aspectos financieros, (Desembolsos, Constitución de patrimonio autónomo para el manejo de anticipo, Extractos Bancarios, Traslados de rendimientos financieros y saldos no ejecutados a la cuenta del Tesoro Nacional, Incorporación de recursos aportados por Mindeporte al Presupuesto del Ente Ejecutor).

A. Verificación y evaluación de cumplimiento normativo y de transparencia y acceso a la información pública de la Gestión Contractual del MINDEPORTE.

Con el fin de establecer, verificar y evaluar el cumplimiento de la normatividad, transparencia y acceso a la información pública del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios a cargo de Secretaria General en su GIT de Contratación, se verificó en página web el cumplimiento normativo de la Publicación de la Información contractual, Publicación de ejecución de Contratos, la Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras y el Plan de Adquisiciones, conforme a los lineamientos normativos, evidenciando su cumplimiento y actualización de manera general ([Ver Anexo 1](#)).

Se pudo establecer que hace falta la publicación en página web del manual de supervisión y la aclaración del manual de Contratación vigente, la cual el GIT de Contratación viene desarrollando en el plan de mejoramiento de la Observación 242 ISOLUCIÓN. ([Ver Anexo 2](#)), por lo cual se tendrá como una Observación reiterada.

Lo anterior evidencia un posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 3 y el literal g del artículo 11 de la ley 1712 de 2014, que establecen “*Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable*”, y publicar como mínimo “*Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones*”, así como, la Circular Externa No. 9 del 17/01/2014 de Colombia Compra Eficiente “*Lineamientos Generales para la Expedición de manuales de contratación*”.

B. Verificación y evaluación de la ejecución contractual de los Convenios muestra de auditoria en las etapas precontractual, contractual y postcontractual

Para la presente verificación y evaluación se tomó como referencia los convenios de Infraestructura Deportiva y Recreodeportiva suscritos en las vigencias 2017 a 2021, en las regiones Pacífico y Centro Oriente, de los cuales 77 Convenios Interadministrativos llegan a conformar el Tamaño de Población o Universo de Auditoria, por lo cual el cálculo de la muestra

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

optima fue de 15 expedientes, los cuales se escogieron teniendo en cuenta el objeto del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2022.

Grafico 1: Calculo de muestra de auditoria BS 2022

A	B	C	D	E	F
CÁLCULO DE LA MUESTRA					
AUDITORÍA:					
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población					
Proceso			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Sujeto ó Punto de Control:			CONSOLIDADO CONVENIOS VIGENCIA 01/01/2017 A 31/12/2021		
Cálculo de la muestra para:			CONSOLIDADO CONVENIOS A CARGO GIT INFRAESTRUCTURA		
Periodo Evaluado:			01/01/2017 A 31/12/2021		
Preparado por:			EQUIPO AUDITOR 2022		
Fecha:			7/03/22		
Revisado por:			ANDRES GALVIS PINEDA		
Fecha:					
INGRESO DE PARÁMETROS					
Tamaño de la Población (N)		77			
Error Muestral (E)		10%			
Proporción de Éxito (P)		96%			
Nivel de Confianza		97%			
Nivel de Confianza (Z) (1)		2,170			
TAMAÑO DE LA MUESTRA					
Fórmula		18			
Muestra Óptima		15			
Formula para poblaciones infinitas $n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2}$ Formula para poblaciones finitas $n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * Q}$ Legenda: Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P					

Fuente: Matriz Contraloría General de la República. Auditoria BS MINDEPORTE 2022

Con el fin de verificar el cumplimiento normativo en las etapas del proceso, se creó un documento de trabajo con los expedientes de la muestra seleccionada, los cuales fueron evaluados y verificados teniendo en cuenta el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios para la Modalidad de Contratación respectiva, en donde se evidenció lo siguiente:

Verificación publicación documentos contractuales en la muestra:

Realizada la verificación de la muestra optima de 15 expedientes, se pudo evidenciar en la plataforma SECOP I y SECOP II, que no se han publicado informes mensuales de supervisión o ejecución contractual, tal como lo disponen las minutas y normatividad aplicable de los contratos relacionados en la muestra. ([Ver Anexo 3](#)).

Si bien la Secretaria General, mediante el GIT de Contratos ha venido liderando, gestionando, socializando y actualizando el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios- ABS en sus etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, la falta de publicación de documentos de ejecución denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en la verificación de los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Dichas situaciones pueden llegar trasgredir lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 que reza “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)”, artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.

Ley 594 de 2000, Artículo 4o. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes:

- a) *Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley;*
- b) *Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional;*
- c) *Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano;*
- d) *Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos.*
- e) *Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política;*
- f) *Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley;*
- g) *Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción.*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Verificación y evaluación de la liquidación de los Convenios y Contratos de Infraestructura.

Para la evaluación y verificación del desarrollo y oportunidad de la gestión postcontractual se tomaron 6 expedientes¹, de la muestra seleccionada que estuviesen en la etapa de liquidación observando, Publicación extemporánea por tomos, sin organización documental y el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, en dos convenios de la muestra² generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales, infiriendo que el Riesgo “*Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley*” se encuentra materializado. ([Ver anexo 4](#))

Si bien la Secretaria General, mediante el GIT de Contratos viene liderando, gestionando, socializando y actualizando el procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios - BS en su etapa Postcontractual, la falta de gestión en la etapa de liquidación, o en el informe ante un presunto incumplimiento, denota una debilidad de la supervisión por parte del Proceso “*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica*” – ATC, en las obligaciones que se desprenden del Manual de Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios, puntualmente en el deber de “*informar al Ordenador del Gasto, acerca del presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin que se inicien las acciones legales correspondientes, de ser el caso*”, “*Elaborar adecuadamente, con evidencias, soportes y demás, los informes de incumplimiento requeridos para el adelanto de proceso administrativo sancionatorio contractual, acudir a las audiencias sancionatorias, justificar su informe, prácticas en las diligencias que se requieran, y defender en el desarrollo de las actuaciones, los intereses de la Entidad*”, “*Proyectar el balance y acta de liquidación del contrato o convenio, o negocio contractual cuando a ello haya lugar, con todos los avales y formalidades*”.

C. Verificación y evaluación de aspectos financieros.

En la verificación de los quince (15) convenios Interadministrativos cofinanciados por el Ministerio del Deporte, seleccionados en la muestra, se evidencia un valor total de proyectos de \$28.598.205.339, de los cuales Mindeporte aportará \$27.699.079.040 y a la fecha de la presente auditoría se han desembolsado un total de \$23.959.410.875, equivalente al 86% del total del aporte a cargo del Ministerio del Deporte. ([Ver Anexo No 5](#))

Para la verificación de los aspectos financieros, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Verificación de previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, para los desembolsos de acuerdo a lo pactado en las minutas y lo considerado en las modificaciones de los respectivos convenios.

¹ Convenios 1098-2017, 1101-2017, 1102-2017, 1005-2017, 1021-2017, 1095-2017

² Convenios con presunta pérdida de competencia para liquidar y ejercer medio de control de controversias Contractuales 1021-2017 y 1095 del 2017

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Verificación de Incorporación de recursos aportados por el Mindeporte al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ente Ejecutor.
- Verificación de la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo los recursos que reciba a título de anticipo el contratista de obra.
- Verificación de los movimientos reportados en los extractos bancarios del ente ejecutor y sociedad fiduciaria donde se depositaron los recursos aportados por Mindeporte para la ejecución del proyecto.
- Verificación de tiempo y forma de los traslados de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se depositaron los recursos aportados por Mindeporte al Tesoro Nacional.
- Verificación de los traslados de saldos no ejecutados por el Ente Ejecutor a la cuenta bancaria del Tesoro Nacional.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoria se evaluaron los controles asociados a los siguientes riesgos del proceso, los cuales fueron identificados en el mapa de riesgos 2020-2021:

- Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales.
- Direccionamiento de procesos de contratación en favor propio o de un tercero.
- Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de estos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.
- Incumplimiento de las formalidades legales para la selección objetiva del contratista.
- Aceptación de oferta presentada por el usuario que no está facultado legalmente para ello (usuario SECOP II).
- Perdida de documentos producidos al interior del proceso.

Los resultados de la realización de la prueba de recorrido, así como, la identificación de los eventos de riesgo y los controles que en la práctica son ejercidos para la mitigación de estos, se consolidaron en el formato “EI - FR - 013 Análisis de Riesgos y Controles”.

5. FORTALEZAS

Esta auditoria resalta la disposición y compromiso del Grupo Interno de Contratación en el desarrollo de la auditoria.

Frente a las pruebas recorrido de análisis de riesgos y controles, se evidenció que el proceso cuenta con filtros en cuanto a insumo humano técnico, en donde se validan requisitos de idoneidad y necesidad, tanto en los relacionados con la gestión como los de prevención de la corrupción.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	OBSERVACIÓN
H – BS – 01– 2022 H – ATC – 01– 2022.	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES..	Se mantiene. Se mantiene.
H – BS – 02– 2022 H – ATC – 02– 2022	GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS	Se mantiene Se mantiene
H – ATC– 03– 2022	DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Se mantiene
H – ATC – 04– 2022	GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS	Se mantiene
H – BS – 05– 2022	CONTROLES MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN	Se mantiene
O – ATC – 01– 2022	INCORPORACION DE RECURSOS CONVENIO 1260-2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUMBAL	Se mantiene
OM – BS – 01– 2022	PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y EN ISOLUCIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN	Se mantiene

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS:

H – BS – 01– 2022. y H – ATC – 01– 2022. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Condición:

Realizada la verificación de la muestra optima de 15 expedientes, se pudo evidenciar en la plataforma SECOP I y SECOP II, que no se han publicado informes mensuales de supervisión o ejecución contractual se realiza publicación extemporánea de los documentos contractuales por tomos, sin organización documental para el 100% de la muestra seleccionada, tal como lo disponen las minutas y normatividad aplicable de los contratos relacionados. ([Ver Anexo 3](#) y [Anexo 4](#)) .

Teniendo en cuenta que el ejercicio de supervisión de los expedientes de la muestra recae en el Proceso “*Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica*” – ATC, el hallazgo es compartido y será objeto de plan de mejoramiento, el cual se identificará con el código:

H – ATC – 01– 2022. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. (...)

Criterio(s):

- **Ley No.1474 de 2011-** “Artículo 83 de la (...) Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...) Artículo 84 de la (...) Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (...)”

- **Ley No. 80 de 1993** “Artículo. 4, numeral 1, – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. Artículo. 26 de la DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. (...) 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)”
- **Minutas Contratos** “Cláusula 8) Comité Operativo: El Comité Operativo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, previa citación de uno de sus integrantes. Estas reuniones constarán en actas Cláusula 9) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: (...) Presentar a MINDEPORTE informes integrales y de forma mensual de la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto. (...) El informe será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, adjuntando entre otros documentos: Actas parciales de obra, memorias de cálculo, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal de la obra, actas modificatorias y/o no previstos aprobadas por interventoría, comprobantes de pago a contratista, extracto bancario, conciliación y copia consignación de rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar”
- **Constitución Política de Colombia:** “GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)”
- **Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE-** “numeral 3, sub numeral 3.1. Generales: (...) 1. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato o convenio. 2. Asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas logrando que se desarrolle el objeto del contrato o convenio, dentro de los presupuestos de tiempo, modo, lugar, calidad, cantidad e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses del Ministerio del Deporte. 3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable durante la ejecución del contrato o convenio. 4. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato o convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación y cierre del expediente contractual de ser el caso.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

12. Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato o convenio, las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

15. Verificar que los informes del contratista debidamente aprobados se encuentren publicados en el SECOP.

20. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato o convenio dentro del término, plazos y con las condiciones estipuladas, y certificar aquello para efectos de pagos y liquidación del acuerdo, en los términos solicitados en el manual de contratación.

33. Estudiar y analizar los siguientes documentos entre otros: el contrato, la propuesta, el pliego de condiciones o anexo técnico y la evaluación técnica, y toda la documentación que se encuentra referenciada en el Expediente Único del Contrato, con el fin de controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, y que, a su vez, este se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.

36. Alimentar el expediente electrónico o físico, con todo lo actuado y ejecutado hasta la liquidación o cierre, según corresponda. (...) **numeral 3, sub numeral 3.2. Administrativas:**

(...) 15. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Contratación o quien haga sus veces, el archivo de la supervisión del contrato, conformado entre otros, por los siguientes documentos: Cronogramas, actas derivadas de la ejecución del acuerdo, copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados; informes de la supervisión, actas de entrega y recibo final, proyecto del acta de liquidación con su visto bueno, y todos los documentos recibidos o generados, relacionados con la ejecución del negocio contractual. 20. Mantener los expedientes contractuales en los cuales desarrolle su función de supervisión, debidamente alimentados y actualizados, así como velar porque el contratista allegue y/o cargue sus documentos de ejecución.(...) **numeral 4, INFORMES** - El supervisor o interventor deberá emitir en sus informes, recomendaciones, observaciones y conclusiones del desarrollo de sus actividades de control y vigilancia adelantadas con relación a la ejecución del objeto, obligaciones, recursos, entre otros aspectos. Así mismo, deberá requerir a los contratistas o cooperantes para que presenten información por escrito, respecto a los asuntos observados. Los aspectos relacionados con la ejecución de los recursos deberán encontrarse sustentados en documentos de trabajo en donde se concrete la evidencia suficiente que respalde el informe, junto con las recomendaciones y sugerencias del caso. Es importante que el supervisor e interventor, mantenga informado al MINISTERIO DEL DEPORTE, sobre las irregularidades detectadas en la ejecución del negocio contractual, a fin de que, en forma conjunta y oportuna, se tomen las acciones preventivas y correctivas pertinentes, sin detrimento de las demás a que haya lugar. (...) **numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES**

(...) **CONTROLAR:** Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. **VIGILAR:** El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual."

- **Ley 734 de 2002** "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único" DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** "Deberes. Son deberes de todo servidor público: **1.** Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución,

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. **3.** Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)”

- **Ley No 594 de 2000**, “Artículo 4o. Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; b) Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos. e) Dirección y coordinación de la función archivística. El Archivo General de la Nación es la entidad del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; f) Administración y acceso. Es una obligación del Estado la administración de los archivos públicos y un derecho de los ciudadanos el acceso a los mismos, salvo las excepciones que establezca la ley; g) Racionalidad. Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción”.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posible ausencia de personal o sobrecarga administrativa.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.
- Posible falta de envío de los informes de supervisión al archivo del expediente contractual.
- Posible ausencia de personal que verifique el cumplimiento de los documentos contractuales susceptibles de publicación.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo no se relaciona con los riesgos de gestión o corrupción establecidos en el mapa de riesgos del Proceso “*Adquisición de Bienes y Servicios*”; en consecuencia, la Oficina de Control Interno pone a consideración del proceso el siguiente: “*Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales*”,

El cual puede llegar a materializarse de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz “*Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato*”

En el mismo sentido, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Manual de Supervisión e Interventoría – MINDEPORTE- “numeral 5, FACULTADES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES (...) CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor. **VIGILAR:** El supervisor y/o interventor deberán comparecer con diligencia a las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual deben asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que les permita advertir cualquier situación específica. (...) **INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor, deberán mantener informado a la Entidad, acerca de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual”

El riesgo descrito se materializa ya que no se encuentran publicados los informes de supervisión en la plataforma SECOP I y SECOP II, de los convenios de la muestra seleccionada, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y lo pactado en las obligaciones contractuales.

Efectos:

- Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad.
- Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad.
- Hallazgos de los Entes Externos de Control
- Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del GIT de Contratación se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico³ del 5/04/2022, a las 19:21 horas, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

Acorde al informe preliminar de la auditoría realizada al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, el GIT Contratación se permite hacer las siguientes aclaraciones.

HALLAZGO: H BS – 01 2022 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Se revisaron los expedientes que fueron objeto de auditoría, evidenciando que la información publicada en la plataforma SECOP, corresponde a la información que el área técnica allegó al archivo de gestión del GIT contratación, una vez se recibió el informe preliminar se realizó una nueva verificación y se corrobora que hasta el momento no hay información nueva que haya sido allegada por el área técnica, se hace la aclaración, que acorde a las instrucciones dadas por la Secretaría General, la publicación de los informes mensuales y de seguimiento, son responsabilidad exclusiva de la supervisión de los contratos, sin embargo, desde el GIT contratación estaremos dispuestos para colaborarles en caso de que se presenten dudas sobre cómo se debe realizar este proceso.

Por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico⁴ del 5/04/2022, a las 22:18 horas, en documento adjunto Archivo PDF, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

De conformidad al resumen de hallazgos y observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno de MINDEPORTE, la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D. se pronuncia teniendo como sustento el Derecho a la Réplica y Contradicción al proceso auditado de acuerdo con los estándares de referencia aplicables a la auditoría interna en los siguientes términos:

Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2021: INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO O DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Réplica:

De conformidad con su observación es importante indicar lo siguiente:

³ Received: from SA1PR18MB4568.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1e3::12) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com with HTTPS; Wed, 6 Apr 2022 00:21:21 +0000 Authentication-Results: dkim=none (message not signed) header.d=none;dmARC=none action=none header.from=mindeporte.gov.co; Received: from BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:1ae::15) by SA1PR18MB4568.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1e3::12) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5123.31; Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Received: from BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:75f8:7a3:32ae:ef09]) by BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:75f8:7a3:32ae:ef09%3]) with mapi id 15.20.5123.031; Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat" Content-Transfer-Encoding: binary From: Jorge David Robles Herazo <jorobles@mindeporte.gov.co> To: Jose Alberto Marrugo Quintana <jomarrugo@mindeporte.gov.co>, "Andres Felipe Gonzalez Pedraza" <angonzalezp@mindeporte.gov.co>, "Yesid Fernando Santoyo Romero" <Yesantoyo@mindeporte.gov.co>, James Jilbert Lizarazo Barbosa <Jlizarazo@mindeporte.gov.co>, Andres Galvis Pineda <Angalvis@mindeporte.gov.co>, =?Windows-1252?Q?Yizeth_Katherine_Mu=F1oz_Daza?= <yimunoz@mindeporte.gov.co> CC: Yesid Hernando Cabuya Ortiz <Ycabuyao@mindeporte.gov.co>, Natalia Moreno Murillo <namoreno@mindeporte.gov.co>, Yeimy Paola Bazabe <ybazabe@mindeporte.gov.co> Subject: 1252?Q?Replica_Informe_preliminar_Auditor=EDa_ABS? Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?Replica_Informe_preliminar_Auditor=EDa_ABS? Thread-Index: AQHYSUuMTRdx8L+bEkKjA3iqQ97NKw== Date: Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Message-ID: <BY5PR18MB3330AF08C60A9553E65A12879FE79@BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com>

⁴ Received: from CO6PR18MB4098.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:5:34b::5) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com with HTTPS; Wed, 6 Apr 2022 03:18:15 +0000 Authentication-Results: dkim=none (message not signed) header.d=none;dmARC=none action=none header.from=mindeporte.gov.co; Received: from BN9PR18MB4169.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:408:133::24) by CO6PR18MB4098.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:5:34b::5) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5144.19; Wed, 6 Apr 2022 03:18:12 +0000 Received: from BN9PR18MB4169.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:ccd5:214:ae2b:8046]) by BN9PR18MB4169.namprd18.prod.outlook.com ([fe80:ccd5:214:ae2b:8046%8]) with mapi id 15.20.5123.031; Wed, 6 Apr 2022 03:18:12 +0000 Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat" Content-Transfer-Encoding: binary From: Fabian Dario Romero Moreno <Faromero@mindeporte.gov.co> To: James Jilbert Lizarazo Barbosa <Jlizarazo@mindeporte.gov.co> CC: Andres Galvis Pineda <Angalvis@mindeporte.gov.co>, "Angelica Ivonne Pittore Calderon" <Apittore@mindeporte.gov.co>, "Ana Maria Ortiz Larrota" <anortiz@mindeporte.gov.co>, Yesid Fernando Santoyo Romero <Yesantoyo@mindeporte.gov.co>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Conforme al cargue de documentación al aplicativo de SECOP I, es importante identificar las funciones que tiene cada uno de los Grupos internos de trabajo, según la Resolución No 002359 del 03 de diciembre de 2019, “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones.” Y en cual se identifica que al G.I.T de Contratación en el numeral 13, la responsabilidad de realizar el cargue y publicación de la documentación de los convenios en la etapa precontractual, contractual y post contractual de conformidad a cada convenio y/o contrato que genere el Ministerio en ejercicio de sus competencias “13. Hacer la publicación de lo relacionado con la contratación del Ministerio en el sistema Electrónico contratación pública y realizar a los entes de control.”

Que en ejercicio de su rol como supervisores de los contratos y/o convenios, los profesionales que integran la Dirección, realizaban la radicación física ante el G.I.T de Contratación con el fin de que la documentación fuera custodiada y sistematizada en el archivo de contratos y convenios de conformidad con el numeral 16, es importante resaltar que a la fecha la Dirección no contiene usuario designada para el SECOP I, y no se ha recibido ninguna capacitación o directriz, por parte del G.I.T de Contratación para la publicación de esta información.

En cuanto a la publicación de la documentación en el aplicativo SECOP II, La Dirección de Recursos y Herramientas viene realizando un análisis y verificación de la documentación que debe ser publicada con el fin de que se genere un lineamiento interno para la publicación de la información de acuerdo a los convenios y/o contratos que tiene a cargo esta Dirección, al igual se han adelantado capacitaciones a los supervisores y apoyos a la supervisión con relación al uso de SECOP II (Ver anexo H-ATC-01-2022)

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Lo expuesto por el GIT de Contratación reafirma lo expuesto en el hallazgo, por consiguiente, se mantiene para lo concerniente con el Proceso “Adquisición de Bienes y Servicios”.

Lo expuesto por la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D. no llega a desvirtuar lo expuesto en el hallazgo; si bien el proceso de “Adquisición de Bienes y Servicios” coordina el proceso transversal, el velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales recae en la supervisión de los convenios, conforme a los criterios de auditoria descritos en el Hallazgo, especialmente en las obligaciones contenidas en las minutas de los convenios y el manual de supervisión e interventoría del MINDEPORTE, por lo cual el Hallazgo se mantiene para el proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica”.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda ajustar los controles del mapa de riesgos establecidos para el “Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales”.
- Reforzar las capacitaciones correspondientes a las funciones de Supervisión, Apoyo a la supervisión e Interventoría.
- Establecer en la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, medidas para ajustar el control, supervisión y liquidación de convenios, para garantizar el cumplimiento de los contratos y convenios.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

HALLAZGO: H –BS- 02– 2021. GESTIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS.

Condición:

En dos convenios de la muestra⁵ seleccionada que equivale al 13.33%, se evidencia el presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, generando la posible pérdida de competencia para liquidar o declarar el incumplimiento por los medios judiciales a través del medio de control de controversias contractuales ([Ver Anexo 4](#)).

Criterios:

- Ley 1437 de 2011** “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La demanda deberá ser presentada: 1. En cualquier tiempo, cuando: a) Se pretenda la nulidad en los términos del artículo 137 de este Código; b) El objeto del litigio lo constituyan bienes estatales imprescriptibles e inenajenables; (...) d) Se dirija contra actos producto del silencio administrativo; e) Se solicite el cumplimiento de una norma con fuerza material de ley o de un acto administrativo, siempre que este último no haya perdido fuerza ejecutoria; f) En los demás casos expresamente establecidos en la ley. 2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad: (...) c) Cuando se pretenda la nulidad o la nulidad y restablecimiento del derecho de los actos previos a la celebración del contrato, el término será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, notificación, ejecución o publicación, según el caso; d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales; (...) j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento. Cuando se pretenda la nulidad absoluta o relativa del contrato, el término para demandar será de dos (2) años que se empezarán a contar desde el día siguiente al de su perfeccionamiento. En todo caso, podrá demandarse la nulidad absoluta del contrato mientras este se encuentre vigente. En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así: i) En los de ejecución instantánea desde el día siguiente a cuando se cumplió o debió cumplirse el objeto del contrato; ii) En los que no requieran de liquidación, desde el día siguiente al de la terminación del contrato por cualquier causa; iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta; iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe; v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga; k) Cuando

⁵ Convenios con presunta pérdida de competencia para liquidar y ejercer medio de control de controversias Contractuales 1021-2017 y 1095 del 2017

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

se pretenda la ejecución con títulos derivados del contrato, de decisiones judiciales proferidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en cualquier materia y de laudos arbitrales contractuales estatales, el término para solicitar su ejecución será de cinco (5) años contados a partir de la exigibilidad de la obligación en ellos contenida; l) Cuando se pretenda repetir para recuperar lo pagado como consecuencia de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, el término será de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la fecha del pago, o, a más tardar desde el vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas de conformidad con lo previsto en este Código.

- Ley 80 de 1993** “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29(Principios), Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Decreto 1082 de 2015** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” “Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”(...) artículo 2.2.1.1.1.7.1 “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP
- Minutas Contratos 23)** Liquidación: El presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Constitución Política de Colombia:** GACETA CONSTITUCIONAL NÚMERO 114 DEL DOMINGO 4 DE JULIO DE 1991, **Artículo 121.** Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley. **Artículo 123.** Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. (...)
- Ley 734 de 2002** “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXVII. N. 44708. 13, FEBRERO, 2002. PAG. 1, **Artículo 34.** “Deberes. Son deberes de todo servidor público: **1.** Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. **3.** Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público. (...)

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Falta de controles que generen alertas sobre los convenios o contratos que están próximos a vencerse los términos legales.
- Posible debilidad en la ejecución de actividades para dar cumplimiento.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de “Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios”, denominado:

“Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley”

el cual se materializa por causas que no se encuentran en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz

“Falta de gestión por parte de la supervisión ”

al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa postcontractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1", BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción”.

Situación evidenciada en la posible pérdida de competencia para liquidar dos de los convenios incluidos en la muestra de Auditoría.

Efecto:

- Se pueden llegar a configurar Sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

H – ATC – 03 – 2021 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Condición:

Se evidencia en las cuentas de ahorro para el manejo y administración de los recursos objeto de los Convenios COID – 1056 – 2020 y COID – 1095 – 2017 (13,33% de la muestra), que se efectuaron descuentos por Gravámenes a los Movimientos Financieros, a pesar de estar marcadas como exentas a dicha afectación. ([Ver Anexo 6](#))

Criterio(s):

- **Convenios interadministrativos No. COID-1056-2020 y COID-1095-2017**, cláusula 9 “Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor”, numeral 17 y cláusula 5 “Obligaciones generales del Ente Ejecutor”, numeral 16, respectivamente, establecen lo siguiente: “(...) La cuenta bancaria descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.”
- **Decreto Nacional No. 449 de 2003, Artículo 11. Identificación de Cuentas.** “Para hacer efectivas las exenciones al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de que trata el artículo 879 del Estatuto Tributario, los responsables de la operación están obligados a identificar las cuentas corrientes o de ahorros, en las cuales se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de la exención, salvo cuando se trate de la cuenta de ahorro para financiación de vivienda y la de los pensionados, en cuyo caso solamente se deberá abrir una única cuenta. Cuando no se cumpla con la anterior obligación se causará el gravamen a los movimientos Financieros, el cual no será objeto de devolución y/o compensación”. (Subrayado por fuera del texto)
- **Manual de Supervisión e Interventoría**, Actividades a cargo del Supervisor o Interventor, literal 3.4, Financieras, numeral 4: “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de las obligaciones financieras contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría.
- Posible desconocimiento de la normatividad que regulan el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).
- Posibles debilidades de seguimiento y control al cumplimiento de los requisitos de ejecución para el traslado de los desembolsos al Ente Ejecutor.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Descripción del(los) riesgo(s):

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso de *“Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”*, denominado:

“Posibilidad de afectación reputaciones por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”

al cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso: Causa Raíz No. 3

“La falta de seguimiento y control financiero del convenio por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte”

al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”

Situación sustentada en el cobro realizado del GMF, lo que generó una disminución de los recursos objeto de los convenios. (Ver Anexo 6)

Efectos:

- Posible disminución de los recursos destinados para la ejecución de los Convenios Interadministrativos.
- Posible incumplimiento del clausulado del Convenio.
- Posible detrimento patrimonial debido a la falta de reintegro de los GMF de los convenios.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico del 5/04/2022, a las 22:18 horas, en documento adjunto Archivo PDF, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

COID 1095-2017: Dicha situación se presentó únicamente en el periodo DICIEMBRE 2018, lo cual fue debidamente corregido por la entidad financiera en los periodos posteriores, en los cuales no se aplicaron más descuentos por este concepto. En tal sentido, dado que la cuenta

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

bancaria está marcada como exenta de Gravámenes a los Movimientos Financieros, el ente territorial deberá solicitar el reintegro del valor descontado por la entidad financiera.

Adicionalmente es pertinente indicar que frente a este convenio la supervisión remitió informe de presunto incumplimiento mediante radicado 2020IE0006633, informando diversas situaciones evidenciadas, dentro de las cuales se encuentran la falta de envío de información financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se evidencia para este convenio el seguimiento por parte de la supervisión.

COID 1056-2020: En el marco del seguimiento financiero realizado a dicho convenio, el MINDEPORTE solicitó al ente territorial que requiera a la entidad financiera la devolución de los descuentos realizados por este concepto. Al respecto es pertinente indicar que, en el marco de lo establecido en el clausulado del convenio, el ente territorial cumplió con la obligación relacionada con la apertura de la cuenta bancaria exenta, motivo por el cual el evento que se presenta es atribuible a la entidad financiera, quien deberá para tal efecto corregir la situación y reintegrar los valores descontados.

Por tal motivo, en el marco del seguimiento al manejo de los recursos que realiza esta entidad, se han generado las alertas correspondientes al ente territorial, con el fin que gestione la devolución de los recursos respectivos. (Ver carpeta H – ATC – 05-2022)

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Si bien se evidencia que las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos objeto de los convenios 1095-2017 y 1056-2020, se encuentran marcadas como exentas del Gravamen al Movimiento Financiero (GMF), cabe resaltar que, por parte de la supervisión se tiene la siguiente función descrita en el manual de supervisión e interventoría,

Literal 3.4, Financieras, numeral 4: “Solicitar y verificar los soportes de la ejecución financiera que presente el contratista o cooperante de manera detallada, para avalar los pagos o desembolsos, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera respectivos, exigiendo inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.”

Ahora bien, conforme a la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D., respecto al convenio 1056-2020, “(...)Por tal motivo, en el marco del seguimiento al manejo de los recursos que realiza esta entidad, se han generado las alertas correspondientes al ente territorial, con el fin que gestione la devolución de los recursos respectivos. (Ver carpeta H – ATC – 05-2022)”. No se evidenció el convenio ni el soporte que diera cuenta de la solicitud y el seguimiento realizado al ente territorial. (Ver Gráfico No. 2)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Gráfico 2. Carpeta H – ATC – 05 – 2022.

Mis archivos > MINDEPORTE 2022 > 4. ABRIL > REPLICA AUDITORIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS > H – ATC – 05-2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
1098-2017 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	145 KB	Compartido
1101-2017 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	145 KB	Compartido
1102-2017 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	145 KB	Compartido
1220-2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	137 KB	Compartido
1238_2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	137 KB	Compartido
1254-2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO.pdf	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	113 KB	Compartido
1257-2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	137 KB	Compartido
1271-2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	137 KB	Compartido
1296-2020 REQUERIMIENTO FINANCIERO.p...	Ayer a las 10:10	Ana Maria Ortiz Larrota	137 KB	Compartido

Fuente: Evidencia compartida en réplica por la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D.

Frente al convenio 1095-2017 no se evidencia la gestión adelantada por el supervisor, donde se observe la notificación y seguimiento al ente territorial para que este solicite a la entidad financiera la devolución de los recursos causados por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero (GMF). Por lo anterior, se evidencia debilidad en el control de la supervisión que garantice la salvaguarda de los recursos públicos.

Así las cosas, la respuesta allegada en la réplica por la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D., no desvirtúa lo descrito en el presente hallazgo, por tanto, se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda al supervisor del convenio 1095-2017 notificar al ente ejecutor que solicite a la entidad financiera la devolución de los recursos causados por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero (GMF).
- Se recomienda al supervisor del convenio 1095-2017 solicitar al ente ejecutor las evidencias que den cuenta del reintegro por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero (GMF) a la cuenta bancaria.
- Se recomienda a la Dirección de Recursos y Herramientas del S.N.D., aportar las evidencias de la solicitud realizada por el supervisor del convenio 1056-2020 al ente territorial, para el requerimiento a la entidad financiera de la devolución de los recursos causados por concepto de Gravamen al Movimiento Financiero (GMF).
- Debido a que la auditoria se selecciona una muestra del universo de convenios, se recomienda al proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica”, la verificación de lo pertinente en los convenios no seleccionados en la presente auditoria.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

HALLAZGO: H – BS – 04 –2021 – CONTROLES MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN:

Condición:

En validación al diseño y efectividad de los controles asociados a los Riesgos de Corrupción, Operativo y Seguridad Digital, se evidencia que no se encuentran bien documentados, toda vez, que el responsable de ejecutar el control no es quien lo ejecuta.

Criterio(s):

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 5 diciembre de 2020, Pág. 60.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. versión 4. marzo 2021. pago 116. *“Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son: • Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces”*

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de los lineamientos para la construcción y diseño de controles.
- Posible falta de asesoría y seguimiento en la construcción de los controles por parte de los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación.

Descripción del(los) riesgo(s):

Lo evidenciado en la auditoria se relaciona con el Riesgo de Gestión, incluido en el mapa de Riesgo del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Aprendizaje Organizacional, denominado:

“Posibilidad de afectación reputaciones del Ministerio, por la no ejecución de las actividades requeridas para la implementación MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo”.

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No 1.

“Debilidad en el seguimiento a la implementación de MIPG”

al igual, se evidencia debilidad en la ejecución del Control:

“Cada vez que se requiera, el Profesional asignado de la Oficina Asesora de Planeación, debe verificar el cumplimiento de las actividades programadas, a través del seguimiento a las

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

actividades del Plan de Trabajo para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, se debe enviar las observaciones vía correo electrónico al líder de política institucional de gestión y desempeño con copia al enlace encargado del reporte de las actividades por proceso. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correos electrónicos”.

Situación sustentada al no tener correctamente documentado el responsable de ejecutar el control, lo que, en una posible desviación del control, puede generar debilidad en la identificación de responsabilidad directa en las acciones correctivas.

Efecto:

- Posible afectación en la gestión y desempeño de la Entidad.
- Posible afectación a la Imagen de la Entidad.
- Se puede llegar a materializar el riesgo por la falta de responsable en la ejecución del control.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del GIT de Contratación se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico del 5/04/2022, a las 19:21 horas, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

Tal como se manifestó en la reunión de cierre, el GIT contratación había identificado unas oportunidades de mejora en los controles establecidos en el mapa de riesgos, se realizó una reunión con la Oficina Asesora de planeación, en la que se dieron algunas recomendaciones por parte de la OAP y se tuvieron en cuenta las recomendaciones expresadas por la OCI en el tercer monitoreo de la vigencia 2021, en estos momentos el mapa de riesgos se está actualizando por parte del GIT Contratación y será remitido a la OAP el próximo viernes 08 de abril para su validación y aprobación.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la respuesta y los soportes de la réplica, se evidencia que el GIT de Contratación ha realizado gestión con la Oficina Asesora de Planeación, para subsanar la novedad presentada, no obstante, la situación aún persiste para la presente auditoría, por lo cual, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones reportadas en el informe preliminar.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda realizar los ajustes necesarios a la formulación y ejecución de los controles al interior del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Se recomienda una vez realizado los ajustes a la matriz de riesgos del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, publicar en el aplicativo Isolucion la nueva versión.
- Debido a que es un proceso transversal a la Entidad, se recomienda tener en cuenta para la identificación de los Riesgos la participación en el mismo de los demás procesos que aplique, teniendo en cuenta en las causas y efectos pertinentes.

OBSERVACIONES

O – ATC – 01 – 2022: INCORPORACION DE RECURSOS CONVENIO 1260-2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CUMBAL

Condición:

No se evidencia la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cumbal – Nariño del valor total del aporte del Ministerio del Deporte por **(\$1.278.094.541)** para la ejecución del convenio No. COID 1260-2020, ya que posiblemente solo se incorporó para la vigencia 2021 la suma de **\$511.237.816** correspondiente al 40% del valor del convenio, quedando pendiente la incorporación del valor restante por **\$766.856.725**. Lo anterior podría estar en contravía con lo establecido en la clausula 9 “*Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor*”, numeral 15 “*Adicionar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el MINDEPORTE. Al respecto, deberá remitir a el MINDEPORTE copia del acto administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de recursos.*”, del Convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico del 5/04/2022, a las 22:18 horas, en documento adjunto Archivo PDF, pronunciándose sobre la presente Observación así:

De conformidad con el análisis realizado por el apoyo de supervisión financiero al convenio COID 1260-2020 se detectó que mediante decreto No. 013, el ente territorial incorporó los recursos del convenio 1260-2020 de la siguiente forma:

- *\$511.237.816 mediante adición del presupuesto vigencia 2021.*
- *\$766.856.725 mediante trámite de vigencia futura ante el Concejo Municipal*

Lo anterior puede verificarse en el amparo presupuestal del contrato de obra suscrito derivado de este convenio, el cual correspondió al valor total de los aportes del Ministerio; es decir la suma de \$1.278.094.541. (Ver carpeta O – ATC – 01 – 2022).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Se verificó el contenido de la carpeta indicada en la réplica, dentro de la cual se evidencia únicamente el archivo PDF del Decreto No 013 del 15 de febrero de 2021 allegado por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, el cual certifica la incorporación de los recursos que aportará Mindeporte al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cumbal- Nariño para la vigencia fiscal 2021.

Como resultado de la verificación, se observa que el decreto No. 013, corresponde al documento previamente analizado por el Equipo Auditor en la etapa de ejecución de la auditoría, en el cual, ya se había evidenciado que del valor total adicionado al presupuesto del Municipio de Cumbal para la vigencia 2021 no se incluyeron los \$766.856.725, saldo pendiente que aportará el Ministerio del Deporte para la ejecución del proyecto. De igual manera, es preciso mencionar que el decreto cita que, para dicho valor, se procede al trámite de vigencia futura ante el concejo Municipal. No obstante, la Oficina de Control Interno a la fecha del presente informe de auditoría no ha recibido el documento que dé cuenta de la incorporación del valor restante al presupuesto del ente ejecutor.

Así las cosas, lo anterior no desvirtúa lo descrito en la presente observación, de modo que se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda al supervisor del convenio No. 1260-2020, solicitar al Municipio Cumbal - Nariño, el decreto y/o acto administrativo donde incorporó al presupuesto de ingresos y gastos, el saldo de \$766.856.725 que aportará Mindeporte al proyecto.
- Se recomienda generar controles al interior del proceso, que permitan velar el cumplimiento de los requisitos previos antes de realizar los desembolsos pactados en las minutas y/o modificaciones a los convenios.

OPORTUNIDAD DE MEJORA:

OM – BS – 02– 2022: PUBLICACIÓN MANUAL DE SUPERVISIÓN PUBLICADO EN LA PAGINA WEB Y EN ISOLUCIÓN.

Consultada la página WEB del Ministerio del Deporte y el Aplicativo ISOLUCIÓN no se evidencia publicado el anexo a la Resolución No. 000894 del 11 de julio del 2021 "Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte" (ver: <https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/normatividad-general-reglamentaria/resoluciones/2021/resolucion-000894-del-11-junio-2021>)

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte del GIT de Contratación se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico⁸ del 5/04/2022, a las 19:21 horas, y en ella no se pronuncia frente a la presente oportunidad de mejora así:

OPORTUNIDAD DE MEJORA: OM - BS – 01 2022 PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB Y EN ISOLUCIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN.

El día de hoy 05 de abril de 2022 se solicitó la publicación del Manual de Supervisión en la página web del Ministerio, según lo informó la OAP, la publicación del manual de supervisión en la plataforma Isolución, se realizó como documento interno, por lo tanto aparece en la pestaña de documentos internos y externos, sin embargo, atendiendo unas recomendaciones de la OCI, el GIT Contratación, se encuentra adelantando unas actualizaciones DE FORMA, en el manual de contratación y el Manual de Supervisión, los cuales serán publicados en la pestaña de Listado maestro de documentos de la plataforma isolución para que sea más fácil ubicarla por los usuarios.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que el GIT de Contratación adelanta gestiones sobre la presente oportunidad de mejora y estas aun no se han materializado, esta se mantiene.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda continuar con los ajustes correspondientes para Publicar el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte en la pagina Web del Ministerio y en el aplicativo ISOLUCIÓN.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS:

Se evidencia debilidad en los controles de supervisión, toda vez que no se cuenta con la documentación de los soportes financieros que den cuenta de los traslados de rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

⁸ Received: from SA1PR18MB4568.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1e3::12) by BN6PR1801MB1922.namprd18.prod.outlook.com with HTTPS; Wed, 6 Apr 2022 00:21:21 +0000 Authentication-Results: dkim=none (message not signed) header.d=none;dmARC=none action=none header.from=mindeporte.gov.co; Received: from BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:a03:1ae::15) by SA1PR18MB4568.namprd18.prod.outlook.com (2603:10b6:806:1e3::12) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5123.31; Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Received: from BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::75f8:7a3:32ae:ef09]) by BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com ([fe80::75f8:7a3:32ae:ef09%3]) with mapi id 15.20.5123.031; Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat" Content-Transfer-Encoding: binary From: Jorge David Robles Herazo <jorobles@mindeporte.gov.co> To: Jose Alberto Marrugo Quintana <jomarrugo@mindeporte.gov.co>, "Andres Felipe Gonzalez Pedraza" <angonzalezp@mindeporte.gov.co>, "Yesid Fernando Santoyo Romero" <Yesantoyo@mindeporte.gov.co>, James Jilbert Lizarazo Barbosa <Jlizarazo@mindeporte.gov.co>, Andres Galvis Pineda <Angalvis@mindeporte.gov.co>, =?Windows-1252?Q?Yizeth_Katherine_Mu=F1oz_Daza?= <yimunoz@mindeporte.gov.co> CC: Yesid Hernando Cabuya Ortiz <Ycabuyao@mindeporte.gov.co>, Natalia Moreno Murillo <namoreno@mindeporte.gov.co>, Yeimy Paola Bazabe <yypazabe@mindeporte.gov.co> Subject: =?Windows-1252?Q?Replica_Informe_preliminar_Auditor=EDa_ABS?= Thread-Index: Thread-Topic: =?Windows-1252?Q?Replica_Informe_preliminar_Auditor=EDa_ABS?= Thread-Index: AQHY5UuMTRdx8L+bEkKjA3iqQ97NKw== Date: Wed, 6 Apr 2022 00:21:19 +0000 Message-ID: <BY5PR18MB3330AF08C60A9553E65A12879FE79@BY5PR18MB3330.namprd18.prod.outlook.com>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

GESDOC Número: 2021IE0008148 del 10-Nov-2021 Hallazgo No 1159 – H -ATC-01-2021 “Rendimientos Financieros”, *En los convenios interadministrativos 1281, 1320, 1346, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1327, 1330, 1332, 1335 y 1336 de 2017, no se evidencian soportes que permitan verificar la totalidad de la devolución de rendimientos financieros de las cuentas para el manejo exclusivo de los recursos de los proyectos objeto de los convenios. Se encuentra en tiempo para cierre- fecha proyectada de cierre el 31-May-2022.*

Aspecto que es reiterativo de acuerdo con el Hallazgo identificado en desarrollo de la presente Auditoría.

HALLAZGO: H – ATC –05– 2021. TRASLADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Condición:

De la información reportada por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que no se han realizado los traslados de los rendimientos financieros en su totalidad y otros se realizaron de manera extemporánea.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable:

Por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se recibió réplica del informe preliminar dentro del término mediante correo electrónico del 5/04/2022, a las 22:18 horas, en documento adjunto Archivo PDF, pronunciándose sobre el presente Hallazgo así:

En el marco del seguimiento financiero que se realiza desde la supervisión de cada uno de los convenios, se ha venido requiriendo a los entes territoriales respecto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos, como también generando las alertas correspondientes, respecto a presuntos incumplimientos por parte de los entes ejecutores.

Por tal motivo a continuación se presenta el estado actual de las últimas gestiones adelantadas para cada caso, las cuales permiten evidenciar el seguimiento realizado por parte de la supervisión; siendo importante aclarar que las situaciones no son estáticas sino cambiantes, en la medida en que se va produciendo el intercambio y validación de la información financiera:

- COID 1005-2017: Se remitió informe alertando presunto incumplimiento.
- COID 1021-2017: Se remitió informe alertando presunto incumplimiento.
- COID 1095-2017 Se remitió informe alertando presunto incumplimiento.
- COID 1056-2020: Requerimiento 2022EE0007916 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1254-2020: Requerimiento 2022EE0007861 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- COID 1260-2020: Requerimiento 2022EE0007863 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1298-2020: Dado que la entidad remitió información financiera el pasado 31 de marzo, actualmente se encuentra en proceso de validación para identificar si existen valores pendientes de reintegro.
- COID 1098-2017: Requerimiento 2022EE0007381 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1101-2017: Requerimiento 2022EE0007379 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1102-2017: Requerimiento 2022EE0007380 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1220-2020: Requerimiento 2022EE0005242 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1237-2020: Requerimiento 2022EE0005560 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1238-2020: Requerimiento 2022EE0005238 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1271-2020: Requerimiento 2022EE0005591 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.
- COID 1296-2020: Requerimiento 2022EE0005241 solicitando el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el manejo de los recursos.

Lo anterior denota la labor de seguimiento que se está realizando para cada caso, a través de la cual se viene reiterando a los entes territoriales, el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Por tal motivo dado que el reintegro de los rendimientos es una obligación que solamente está a cargo de los entes territoriales, esta situación no es susceptible de calificarse como hallazgo para el MINDEPORTE, por cuanto lo que le corresponde a la entidad a través de la supervisión es instar a los entes a cumplir sus obligaciones y efectuar un seguimiento permanente que permita generar las alertas correspondientes, lo cual como se ha anunciado anteriormente se viene realizado, no solo través de requerimientos formales, sino también a través de reuniones y mesas de trabajo a través de las cuales se socializa a los municipios las novedades evidenciadas y se aclaran inquietudes que han permitido normalizar las situaciones que en materia financiera algunas veces se presentan. (Ver carpeta H - ATC - 03-2022)

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Si bien, se evidencian gestiones adelantadas por la supervisión entre el 30 marzo y 04 de abril del 2022, para el cumplimiento de las obligaciones de los aspectos financieros a cargo de los entes ejecutores, las mismas no dan cuenta del reintegro de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorros, donde se depositaron recursos del Ministerio del Deporte para la ejecución de los convenios, a la cuenta del Tesoro Nacional.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Lo anterior no desvirtúa lo descrito en el presente hallazgo reiterativo, de modo que se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendación(es) Específica(s):

- Generar o fortalecer controles, que permitan verificar el cumplimiento de la devolución de los rendimientos financieros en los tiempos estipulados en la normatividad vigente y de acuerdo a los montos certificados en los extractos bancarios.
- Reiterar las comunicaciones escritas a los Entes Ejecutores, fijando un término de tiempo, que permita dar traslado a los Entes de Control, en caso de no obtener respuesta.

OBSERVACIÓN: O – BS – 02– 2021: ACTUALIZACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICADO EN LA PAGINA WEB Y EN ISOLUCIÓN. (Observación 242 ISOLUCIÓN)

El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios no se está publicando a las partes interesadas información oficial y actualizada, ya que se observó que en la página web del MINDEPORTE, aparece publicado el Manual de Contratación (código BS-MN-002) versión 4 del 17/12/2020, sin que se haya adoptado las modificaciones realizadas mediante Resolución No. 000895 del 11 de julio del 2021 *"Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte"*, la Resolución No. 000894 del 11 de julio del 2021 *"Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte"*, y la Resolución No. 000727 del 19 de mayo de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*. Lo anterior evidencia un incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 3 y el literal g del artículo 11 de la ley 1712 de 2014, que establecen *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable"*, y publicar como mínimo *"Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones"*, así como, la Circular Externa No. 9 del 17/01/2014 de Colombia Compra Eficiente *"Lineamientos Generales para la Expedición de manuales de contratación"*.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA:

En el presente ejercicio auditor, no se presentó el beneficio de auditoría.

10. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Debido a que la auditoria se selecciona una muestra del universo de convenios, se recomienda a los procesos "Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica" y "Adquisición de Bienes y Servicios", la verificación de lo pertinente en los convenios no incluidos en la muestra de la presente auditoria.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Dar cumplimientos a todas las funciones generales, administrativas, financieras y legales por parte de los supervisores de los contratos y convenios.
- Dar celeridad al proceso de liquidación a los convenios que presentan vencimiento con la fecha de ejecución del contrato.
- Implementar controles que permita la revisión de los documentos para la legalización de recursos de cada uno de los desembolsos en cumplimiento de los convenios suscritos.
- Continuar con la gestión y seguimiento en los ajustes a los controles asociados al mapa de riesgos de proceso Adquisición de Bienes y Servicios.
- Se recomienda clasificar, identificar y organizar la información cargada en el aplicativo SECOP II, por cada uno de los aspectos específicos (Financieros, Jurídicos, Técnicos, Administrativos) de tal manera que faciliten su consulta.
- Se recomienda a la supervisión de los convenios, recabar toda la información relativa a sus funciones en tiempo y forma.
- Dar cumplimiento en la entrega oportuna de la información requerida por el equipo auditor, a fin de no afectar con los tiempos de la auditoría.
- Se recomienda a ajustar los controles del mapa de riesgos establecidos para el *“Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales”*.
- Reforzar las capacitaciones correspondientes a las funciones de Supervisión, Apoyo a la supervisión e Interventoría.
- Establecer en la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, medidas para ajustar el control, supervisión y liquidación de convenios, para garantizar el cumplimiento de los contratos y convenios.
- Se recomienda continuar con los ajustes correspondientes para Publicar el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte en la pagina Web del Ministerio y en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Cordialmente

Oficio Remisorio Firmado Por:

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina Control Interno

Reviso: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
Proyectó: Fernando Santoyo Romero y José Alberto Marrugo Quintana - Profesionales Contratistas
OCI / Andrés Felipe González Pedraza - Contratista Apoyo OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de evaluación del auditor del cumplimiento Normativo de requisitos mínimos de publicación Pagina web

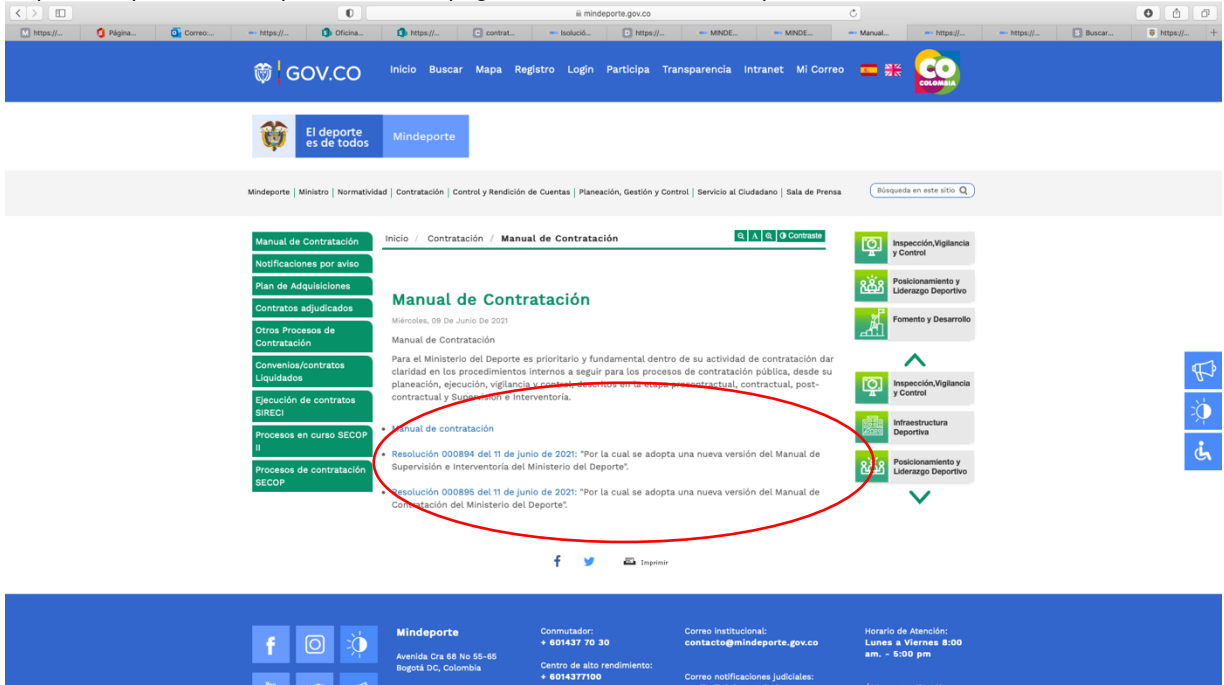
Categoría de cumplimiento normativo					Cumplimiento			Observaciones de la Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
Categoría	Subcategoría	Descripción	Explicación	Normatividad	S i	N o	N / A	
Contratación	8.1. Publicación de la información contractual	a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/servicio-al-ciudadano/transparencia-acceso-informacion-publica/3-contratacion
	Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/contratacion ENLACE 1: https://www.mindeporte.gov.co/servicio-al-ciudadano/transparencia-acceso-informacion-publica/3-contratacion ENLACE 2: https://www.mindeporte.gov.co/contratacion
	Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar el manual de contratación, que contienen los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces. Para el resto de los sujetos obligados dichos procedimientos, lineamientos, y políticas se realizarán de acuerdo a su normatividad interna.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manual-contratacion
	Plan Anual de Adquisiciones	a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015	X			https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/informacion-contable-financiera/plan-anual-adquisiciones
		b. Enlace que direcciona al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.		X			https://www.mindeporte.gov.co/control-rendicion-cuentas/informacion-contable-financiera/plan-anual-adquisiciones

Fuente: Grupo de Auditoria BS 2022 / Publicaciones página Web MINDEPORTE

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 2

Captura de pantalla de lo publicado en la pagina Web Ministerio del Deporte /Contratación



The screenshot shows the website of the Ministry of Sport (Mindeporte) with the URL <https://www.mindeporte.gov.co>. The page is titled "Manual de Contratación" and includes a sidebar with various links such as "Manual de Contratación", "Notificaciones por aviso", "Plan de Adquisiciones", "Contratos adjudicados", "Otros Procesos de Contratación", "Convenios/contratos liquidados", "Ejecución de contratos SINECI", "Procesos en curso SECOP II", and "Procesos de contratación SECOP". The main content area displays the "Manual de Contratación" for June 9, 2021, and lists two resolutions: "Resolución 000894 del 11 de junio de 2021: 'Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte'" and "Resolución 000895 del 11 de junio de 2021: 'Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Contratación del Ministerio del Deporte'". A red circle highlights these two resolutions. The footer contains contact information for Mindeporte, including the address "Avenida Cra 66 No 55-65 Bogotá DC, Colombia", phone numbers "+ 601437 70 30" and "+ 601437 7100", email "contacto@mindeporte.gov.co", and hours of operation "Lunes a Viernes 8:00 am - 5:00 pm".

Fuente: Pagina Web Ministerio del Deporte. <https://www.mindeporte.gov.co/contratacion/manual-contratacion>

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021

ANEXO 3

Matriz de evaluación del auditor sobre la muestra optima de 9 expedientes en etapa precontractual y contractual con Vinculo SECOP2

DEPENDENCIA SOLICITANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PROCESO DE SECOP	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ESTADO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Análisis OCI
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1220-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1220-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA II FASE DEL COLISEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.	En Ejecución	\$ 8.182.136.423	1. No se evidencia soportes de extractos bancarios y traslados de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. - Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1237-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1237-2020	CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO FASE 1 EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA	En Ejecución	\$ 1.863.990.717	1. No se evidencia soportes de extractos bancarios y traslados de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. - Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1238-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1238-2020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPAIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER	En Ejecución	\$ 3.034.224.751	1. No se evidencia soportes de extractos bancarios y traslados de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. - Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1271-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1271-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA Y PISTA DE PATINAJE RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	En Ejecución	\$ 2.803.047.203	1. No se evidencia soportes de extractos bancarios y traslados de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. - Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1296-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1296-2020	CONSTRUCCION DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FOOTBALL DE CAPITANEJO SANTANDER	En Ejecución	\$ 2.051.674.868	1. No se evidencia soportes de extractos bancarios y traslados de rendimientos a la cuenta del Tesoro Nacional. 2. - Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1056-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1056-2020	CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE BARRIO BOLIVAR UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	En Ejecución	\$ 523.359.744	1. No se evidencia el Registro de obligación y Orden de pago del primer desembolso. 2. No se evidencian los soportes de los requisitos exigidos en la minuta del convenio para el pago de los dos (2) desembolsos realizados. 3. No hay evidencia de la certificación de apertura de la cuenta bancaria del Ente Ejecutor. 4. No hay evidencia del auto aprobatorio del GIT Contratación de la póliza de garantía por el 50% del valor inicial del convenio. Tampoco se encuentra la modificación del valor por la segunda adición de aportes del Ente Ejecutor. 5. No se evidencian los informes semanales y mensuales de la Interventoría del 2021 y 2022. 6. No se evidencian los extractos bancarios de la cuenta del Ente Ejecutor, ni soportes de traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional. 7- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1254-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1254-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDELA DEL MUNICIPIO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	En Ejecución	\$ 3.843.230.533	1. No se encuentra subida la póliza de garantía. 2. No hay evidencia del acto administrativo por el cual se adiciona al presupuesto de gastos del Ente Ejecutor, el valor de los recursos aportados por el Ministerio. 3. No hay evidencia de la certificación de apertura de la cuenta bancaria del Ente Ejecutor. 4. No se evidencia la póliza de garantía y auto aprobatorio de la ampliación del plazo de la póliza para la modificación No.1. 5. No se evidencian los informes semanales y mensuales de la Interventoría del 2021 y 2022. 6. No se evidencian los extractos bancarios de la cuenta del Ente Ejecutor, ni soportes de traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional. 7- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1260-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1260-2020	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	En Ejecución	\$ 1.278.094.541	1. No se evidencia el Registro de obligación y Orden de pago del primer desembolso. 2. No hay evidencia del concepto de favorabilidad sectorial definitiva del proyecto en fase III. 3. No se evidencian los soportes de los requisitos exigidos en la minuta del convenio para el pago del segundo desembolso realizado. 4. No hay evidencia de la certificación de apertura de la cuenta bancaria del Ente Ejecutor. 5. No se evidencian los informes semanales y mensuales de la Interventoría del 2021 y 2022.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

DEPENDENCIA SOLICITANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PROCESO DE SECOP	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ESTADO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Análisis OCI
								6. No se evidencian los extractos bancarios de la cuenta del Ente Ejecutor, ni soportes de traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional. 7. No se evidencia el contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo. 8- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.
GIT Infraestructura	Contratación Directa	1298-2020	Convenio Interadministrativo	COID 1298-2020	ADECUACIÓN "2ª ETAPA CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OCCIDENTE	En Ejecución	\$ 1.188.771.585	1. No se evidencia el Registro de obligación y Orden de pago del primer desembolso. 2. No hay evidencia del acto administrativo por el cual se adiciona al presupuesto de gastos del Ente Ejecutor, el valor de los recursos aportados por el Ministerio. 3. No hay evidencia de la certificación de apertura de la cuenta bancaria del Ente Ejecutor. 4. No se evidencia la póliza de garantía de ampliación de valor por la adición de aportes del Ente Ejecutor. 5. No se evidencian los informes semanales y mensuales de la Interventoría del 2021 y 2022. 6. No se evidencian los extractos bancarios de la cuenta del Ente Ejecutor, ni soportes de traslados de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional. 7. No se evidencia el contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, ni el informe de rendición de cuentas por cancelación. 8- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoría. -Sin organización documental.

Fuente: Matriz desarrollada por el Auditor y con vinculo por contrato a la Plataforma SECOP 2

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 4

Matriz de evaluación del auditor sobre la muestra optima de 6 expedientes etapa de liquidación Vínculo SECOP 1

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	ESTADO ACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN	FECHA TERMINACIÓN CONVENIO	MESES DESDE LA TERMINACIÓN	SUSPENSION TERMINOS POR EMERGENCIA SANITARIA 1(16 DE MARZO 2021 HASTA 1 JULIO 2020 (3 meses 14 días)	Análisis OCI
1098-2017	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA	SIN LIQUIDAR	15/08/2020	19	16	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental - Presunto Incumplimiento contractual
1101-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA	SIN LIQUIDAR	31/12/2019	26	23	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental
1102-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA	SIN LIQUIDAR	15/08/2020	19	16	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental
1005-2017	ADECUACIÓN PLACA MULTIDEPORTIVA CORREGIMIENTO LA PAILA	SIN LIQUIDAR	31/11/2018	39	36	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental -Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos,
1021-2017	ADECUACIÓN CUBIERTA DE TEJO COLISEO JOSE DOLORES	SIN LIQUIDAR	30/11/2018	39	36	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental -Presunto incumplimiento de los términos establecidos para liquidar los convenios y/o contratos, - Aparente Incumplimiento contractual
1095-2017	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TERRÓN	SIN LIQUIDAR	29/12/2019	26	23	- Publicación extemporánea por tomos - Publicación realizada iniciada la auditoria. -Sin organización documental - Aparente Incumplimiento contractual

Fuente: Matriz desarrollada por el Auditor y con vinculo por contrato a la Plataforma SECOP 1

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 5

Relación de convenios cofinanciados por Mindeporte, según muestra de auditoría.

Numero Convenio	Ente Ejecutor	Vr. Proyecto	Vr. Aportar Mindeporte	Vr. Aportar Ente Ejecutor	Vr. Desembolsado	% Desembolsado
1056-2020	Municipio de Buesaco	\$ 578.571.188,00	\$ 487.409.754,00	\$ 91.161.434,00	\$ 487.409.754,00	100%
1260-2020	Municipio de Cumbal	\$ 1.278.094.541,00	\$ 1.278.094.541,00	\$ -	\$ 1.150.285.087,00	90%
1298-2020	Municipio Mosquera- Nariño	\$ 1.308.620.632,00	\$ 1.188.771.585,00	\$119.849.047,00	\$ 1.069.894.427,00	90%
1254-2020	Municipio de Tumaco	\$ 3.843.230.533,00	\$ 3.458.907.480,00	\$384.323.053,00	\$ 1.037.672.244,00	30%
1098-2017	Municipio de Vergara	\$ 519.683.744,00	\$ 519.683.744,00	\$ -	\$ 519.683.744,00	100%
1102-2017	Municipio de Vergara	\$ 709.833.769,00	\$ 709.833.769,00	\$ -	\$ 709.833.769,00	100%
1101-2017	Municipio de Vergara	\$ 709.833.769,00	\$ 709.833.769,00	\$ -	\$ 709.833.769,00	100%
1220-2020	Municipio de Bojacá	\$ 8.182.136.423,00	\$ 8.182.136.423,00	\$ -	\$ 8.182.136.423,00	100%
1237-2020	Municipio de Sopó	\$ 1.863.990.717,00	\$ 1.863.990.717,00	\$ -	\$ 1.863.990.717,00	100%
1296-2020	Municipio de Capitanejo- Santander	\$ 2.234.702.417,00	\$ 2.234.702.417,00	\$ -	\$ 2.234.702.417,00	100%
1271-2020	Municipio de el Cerrito	\$ 2.803.047.203,00	\$ 2.657.873.281,00	\$145.173.922,00	\$ 2.392.085.953,00	90%
1238-2020	Municipio San José de Miranda	\$ 3.034.224.751,00	\$ 2.875.605.908,00	\$158.618.843,00	\$ 2.875.605.908,00	100%
1021-2017	INDERVALLE	\$ 473.066.812,00	\$ 473.066.812,00	\$ -	\$ 283.840.086,00	60%
1005-2017	INDERVALLE	\$ 491.596.198,00	\$ 491.596.198,00	\$ -	\$ 442.436.577,00	90%
1095-2017	Municipio de Bajo Baudó- Chocó	\$ 567.572.642,00	\$ 567.572.642,00	\$ -		0%
TOTAL		\$ 28.598.205.339,00	\$27.699.079.040,00	\$899.126.299,00	\$ 23.959.410.875,00	86%

Fuente: Expedientes Contractuales y modificaciones – Secop I y II

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 6

H – ATC – 04 – 2021 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Dado que no fueron allegados la totalidad de los extractos bancarios de las cuentas de los convenios objeto de auditoría, únicamente se pudo identificar que, para el caso del COID – 1056 – 2020 y COID – 1095 – 2017, el GMF cobrado ascendió a la suma de \$ **1.527,00** y \$**566.256,31**, respectivamente.

Figura 1. Extracto bancario del mes de noviembre de 2021 – Convenio COID – 1056 – 2020 – Municipio de Buesaco.

RESUMEN DE MOVIMIENTO					
No. Transacciones		Valor	Valor		
SALDO ANTERIOR		146.369.402,00	SALDO ACTUAL		146.267.998,00
TOTAL ABONOS	20	46.413,00	PROMEDIO MES		146.324.432,73
TOTAL CARGOS	2	147.817,00	INTERESES		46.413,00

DIA	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	OFICINA	No. DCTO	VALOR	SALDO
02/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.371.003,00
03/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.372.604,00
04/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.374.205,00
05/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		4.803,00	146.379.008,00
08/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.380.609,00
09/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.382.210,00
10/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.383.811,00
11/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.385.412,00
12/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		6.404,00	146.391.816,00
16/11	INTERESES DE AHORROS	BUESACO		1.601,00	146.393.417,00
17/11	NO COMPRA POR PSE INTERNET	INTERNET BANCA		-147.228,00	146.246.189,00
17/11	GRAVAMEN A MOVIMIENTO FINANCIERO	INTERNET BANCA		-589,00	146.245.600,00

Fuente: GIT Infraestructura.

Figura 2. Extracto bancario del mes de diciembre de 2018 – Convenio COID – 1095 – 217 - Municipio Bajo Baudó.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	159,458,088.57	SALDO PROMEDIO	\$	44,849,013
TOTAL ABONOS	\$	17,928.52	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	142,130,335.31	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	17,928.52
SALDO ACTUAL	\$	17,345,681.78	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			14,364.84	159,472,453.41
11/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-566,220.11	158,906,233.30
11/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO			-36.20	158,906,197.10
11/12	TRANSFERENCIA DE EN SUCURSAL	COIDO		-141,558,028.00	17,348,169.10
11/12	VALOR IVA			-1,445.00	17,349,724.10
11/12	COMIS TRASLADO EN SUCURSAL			-7,606.00	17,342,118.10
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			3,563.98	17,345,682.08
	FIN ESTADO DE CUENTA				

Fuente: GIT Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 7

Relación de rendimientos generados y trasladados al Tesoro Nacional

CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	RENDIMIENTOS GENERADOS SEGÚN EXTRACTOS	RENDIMIENTOS TRASLADADOS TESORO NACIONAL	RENDIMIENTOS PENDIENTES POR GIRAR	Análisis OCI
1098-2017	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL CENTRO POBLADO CERINZA MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA				1.No allegaron los extractos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos aportados por el Ministerio. 2.No allegaron soportes de traslados de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional.
1101-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA LLANO GRANDE MUNICIPIO DE VERGARA				1.No allegaron los extractos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos aportados por el Ministerio. 2.No allegaron soportes de traslados de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional.
1102-2017	CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA Y GRADERÍAS DEL POLIDEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO VILLA OLARTE DEL MUNICIPIO DE VERGARA				1.No allegaron los extractos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos aportados por el Ministerio. 2.No allegaron soportes de traslados de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional.
1005-2017	ADECUACIÓN PLACA MULTIDEPORTIVA CORREGIMIENTO LA PAILA				1.No allegaron los extractos bancarios de la cuenta donde se administraron los recursos aportados por el Ministerio. 2.No allegaron soportes de traslados de los rendimientos financieros al Tesoro Nacional.
1021-2017	ADECUACIÓN CUBIERTA DE TEJO COLISEO JOSE DOLORES	\$ 1.833.515,41	\$ -		1.Se recibieron extractos de enero de 2018 a junio 2019. 2. No se allegaron soportes de los traslados generados de enero a junio de 2019. 3.Pendiente Extractos de julio 2019 a la fecha finalización de convenios
1095-2017	CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE TERRÓN	\$ 1.824.970,37	\$ -	\$ 1.824.970,37	1. No allegaron los extractos bancarios del mes de junio de 2018 y abril del 2019. 2.No allegaron soportes del traslado a la cuenta del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados desde abril de 2018 hasta mayo de 2021.
1220-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA II FASE DEL COLISEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.	\$2.922.955,92	\$ 2.248.556,44	\$ 674.399,48	1.Se aportaron extractos bancarios de abril 2021 a febrero 2022. 2.Rendimientos financieros correspondientes a los meses de septiembre 2021 y febrero 2022 por valor \$674.399,48 no cuentan con soportes y \$730.833,83 se soportaron con comprobante de egreso del ente ejecutor.
1237-2020	CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO FASE 1 EN EL COMPLEJO RECREO DEPORTIVO LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE SOPÓ, CUNDINAMARCA	\$ -	\$460.719,58		1.Debido a que no allegaron la totalidad de extractos no fue posible validar el monto total del traslado de rendimientos financieros a la cuenta del tesoro nacional
1238-2020	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS ESPAIOS PARA EL DISFRUTE RECREATIVO EN EL ESTADIO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA, SANTANDER	\$ -	\$ 776.970,70		1.Debido a que no allegaron la totalidad de extractos no fue posible validar el monto total del traslado de rendimientos financieros
1271-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SINTÉTICA Y PISTA DE PATINAJE RECREATIVA EN EL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER	\$ 4.314.036,00	\$ 2.367.837,00	\$ 1.946.199,00	1.no se aportaron soportes de traslados para los meses de noviembre 2021, enero y febrero 2022.
1296-2020	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL DE FOOTBALL DE CAPITANEJO SANTANDER	\$ 287.941	\$ 791.944		1.Debido a que no allegaron la totalidad de extractos no fue posible validar el monto total del traslado de rendimientos financieros a la cuenta del tesoro nacional.
1056-2020	CONSTRUCCION PARQUE BIOSALUDABLE BARRIO BOLIVAR UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUESACO - NARIÑO	\$ 630.100,00	\$ 583.687,00	\$ 46.413,00	1.Pendiente por girar \$ 46.413,00 a la cuenta del tesoro nacional, correspondiente al rendimiento financiero generado en el mes de noviembre del 2021.
1254-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDADELA DEL MUNICIPIO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 54.087,70	\$ 631.138,55		1.Solo allegaron el extracto bancario de diciembre del 2021. 2. Debido a que no allegaron la totalidad de extractos no fue posible validar el monto total del traslado de rendimientos financieros a la cuenta del tesoro nacional.
1260-2020	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$ 237.593,21	\$ 179.814,03	\$ 57.779,18	1.Pendiente por girar \$ 57.779,18 a la cuenta del tesoro nacional.
1298-2020	ADECUACIÓN "2ª ETAPA CANCHA DE FUTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OCCIDENTE	\$ 894.058,61	\$ 926.941,99		1.No allegaron los extractos bancarios de los meses de noviembre y diciembre de 2021, por tanto, no fue posible validar la totalidad de rendimientos financieros girados a la cuenta del tesoro nacional.

Fuente: Extractos bancarios y soportes de traslados- Aportados por GIT de Infraestructura.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

ANEXO 8

Respuesta suministrada por el GIT de Contratación mediante correo electrónico, manifestando lo siguiente:

“Cordial saludo dando respuesta al memorando 2022IE0000858 se relaciona la información requerida.

1. Relacionar las acciones que viene dando su GIT para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento activos en virtud del “Informe Final de Auditoría Interna proceso de Adquisición Bienes y Servicios – Convenios de Infraestructura – Contratos de Interventoría” GESDOC 2021IE0006781 del 29/09/2021 y anteriores.

Desde el GIT contratación se han venido adelantando las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en los planes de mejoramiento tanto de las auditorías internas como en los hallazgos de la CGR.

Actualmente se tienen 61 hallazgos de la CGR que tienen como responsables al GIT contratación, sin embargo, en estos hallazgos se ha logrado un avance del 75%, el 25% restante corresponde en su gran mayoría a actividades que tienen como responsables a otras áreas. Por parte del GIT Contratación está pendiente el cargue de algunos documentos a SECOP, esta actividad se ha venido adelantando por el equipo plataformas.

En cuanto a los hallazgos de auditoría interna, hasta el momento hay 16 hallazgos abiertos todos cuentan con plan de mejoramiento, la mayoría de estos hallazgos están relacionados con temas de publicaciones en SECOP, sin embargo, se estableció un cronograma para realizar el cargue de la información pendiente priorizando los procesos que están relacionados con hallazgos de CGR y AIG.

Durante la vigencia 2021 se lograron cerrar 22 hallazgos y 16 observaciones, siendo una de las áreas con más solicitudes de cierre efectivas durante la vigencia.

2. Actas comité de contratación vigencia 2021 y 2022 a la fecha de respuesta.

Se anexan las actas del comité de contratación de la vigencia 2021 y las de 2022 hasta la fecha.

3. Relacionar y aportar evidencia de los medios de control de su GIT para realizar seguimiento al Plan Anual de adquisiciones.

Todas las solicitudes de inclusión, modificación o eliminación del PAA en el Ministerio del Deporte se manejan a través de la plataforma SISEG, la cual permite realizar un seguimiento detallado de todas las solicitudes realizadas.

Todas las áreas del Ministerio del Deporte, radican sus solicitudes a través de la plataforma Siseg, son validadas por la OAP para verificar que el objeto requerido guarde relación con el proyecto del que hacen parte y que se cuente con los recursos necesarios, posteriormente pasa al GIT contratación donde son etiquetadas para publicar en SECOP, buscando minimizar errores de digitación, todas las inclusiones del plan anual se suben a la plataforma SECOP por medio de la plantilla de Colombia Compra Eficiente.

4. Procedimiento de liquidación de contratos y convenios a la fecha de la presente solicitud con sus correspondientes actos administrativos y la base de datos que viene trabajando.

el procedimiento de liquidaciones se encuentra previsto a partir del numeral 4.11. LIQUIDACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS del Manual de Contratación de la entidad.

Se anexa el manual de contratación y la base requerida.

5. Base de convenios interadministrativos y de contratos de interventoría correspondientes a la Dirección Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y/o el GIT de infraestructura del MINDEPORTE correspondiente a las vigencias 2015 a 2020

Se adjuntan las bases que tiene el GIT Contratación para los periodos requeridos.”